Pueda encubrirse y passados los cinco años el consejo dara sus
provissiones a los governadores que entonces fueren para que se
torne a hazer el nombramiento en otras perssonas por la misma hor
den por el mismo tpo. y conforme a la acordada que sobre ello se dara
sobre lo qual encargamos muy estrechamente la conciencia
a los governadores para que guarden lo contenido en esta nra
ley capitular y procuren que por los tales oficios se elijan las perssonas
mas combinientes que en la horden para ello huviere y que libres los
tales governadores de toda passion no sean para en los lugares las
perssonas que huviere ni los ruegos que sobre ello se hicieren para que se
dexe de hacer el dho nombramiento con toda libertad como dello se le
confio y si en el segundo nombramiento saliere alguna persona
por alcalde o huviere sido un año o dos antes declaramos que la tal
yessa se buelba a poner en el cantaro hasta que ayan passado dos
o tres años conforme a lo que disponen las otras leyes capitulares
que sobre esto tratan y qualquiera persona a quien cupiere
la suerte de ser oficial [illegible] mos que lo haceptes sin poner en
ello ningun yncombiniente y que si le pusiere el que de las hor
denes haga executar en las tales personas las mas rigurosas
penas que le pareciere para que lo contenido en esta nra ley capitular tenga
entero cumplimiento y ansimismo mandamos que esta manera de ele
cion se entienda solamente en alcaldes hordinarios y regidores porque
los alcaldes de la hermandad alguacil y regidores se an de elegir con
forme a la horden que cada pueblo lo ha hasta aqui a tenido y por esta nra
ley capitular revocamos qualesquier leyes capitulares cartas y provisiones
que ayamos dado y mandado dar sobre las elecciones de los officios
dhos que sean contrarias a lo en estos nros establecimientos contenido
quedando en su fuerça y vigor en quanto a lo demas = y fue acordado
que deviamos mandar dar esta nra carta y nos tuvimos le por bien
por la qual os mandamos que como con ella fuere des requerido vea
la dha ley capitular que vay inserta y la guardeis cumplais y eje
cuteis y hagais guardar cumplir y executar en todo e por todo
segun y como en ella se contiene y contra su thenor y forma
y de lo en ella contenido no bais ni paseis ni conssintais y